

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-07-2020

OBJETO EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPONENTE 1: CONSORCIO CALIDAD DE VIDA 2021

- Debe subsanar. Las certificaciones de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales de los integrantes del consorcio HB INGENIERO CIVILES SAS, PISCINGENIERIA HVS, FUNSOFE y CARCIV SAS deben acreditar el cumplimiento a la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTE 3: CONSORCIO VIVIENDAS BARRANQUILLA JCO 2021

- Debe subsanar las facultades del Representante Legal del integrante CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO SAS. Debe aportar documento completo de la junta directiva que faculta al representante legal.

PROPONENTE 4: CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES II

- Debe subsanar el documento de Conformación de Unión Temporal o Consorcio. En el texto del documento de conformación del consorcio hacen referencia a otro proceso de selección.
- Debe subsanar la capacidad del Representante Legal. No allega acta de autorización para comprometer a la sociedad de acuerdo a la cuantía del proceso y teniendo en cuenta que según el Certificado de Existencia y Representación Legal de AVV CONSULTORIA SAS, el representante legal sólo está facultado para comprometer a la sociedad hasta por 80 smlmv.

PROPONENTE 5: CONSORCIO CO323 VIVIENDAS BARRANQUILLA

- Debe subsanar. No se puede determinar la profesión del representante legal, quien suscribe la propuesta (no aporta tarjeta profesional, ni certificado de vigencia de la tarjeta profesional). De igual manera, tampoco es abonada la propuesta de conformidad con lo establecido en ley 842 de 2003 ". Por lo anterior debe presentar los documentos que acrediten la profesión de quien suscribe la propuesta (tarjeta profesional, ni certificado de vigencia de la tarjeta profesional), o presentar el abono de la propuesta del profesional idóneo con sus respectivos documentos.

PROPONENTE 7: UNION TEMPORAL AHÍ CIUDAD VIVIENDA

- Debe subsanar. El proponente no allega con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal de HOL SAS.
- Debe subsanar. No allega Certificado de Existencia y Representación Legal de HOL SAS., por lo que no se puede acreditar quien es el revisor fiscal a efectos de verificar el certificado de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales.
- Debe subsanar. No allega Certificado de Existencia y Representación Legal de HOL SAS. Por lo cual, no se puede acreditar si el representante legal cuenta con facultades para comprometer a la sociedad.
- Debe subsanar la Fotocopia del Registro Único Tributario RUT de AE INGENIEROS CIVILES SAS.

PROPONENTE 8: JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

- Debe subsanar. No se puede determinar la profesión del representante legal, quien suscribe la propuesta (no aporta tarjeta profesional, ni certificado de vigencia de la tarjeta profesional). De igual manera, tampoco es abonada la propuesta de conformidad con lo establecido en ley 842 de 2003 ". Por lo anterior debe presentar los documentos que acrediten la profesión de quien suscribe la propuesta (tarjeta profesional,

ni certificado de vigencia de la tarjeta profesional), o presentar el abono de la propuesta del profesional idóneo con sus respectivos documentos.

- Debe subsanar el RUP. Debe aportar este documento con una fecha de expedición actualizada.

PROPONENTE 11: CONSORCIO VIVIENCIA DIGNA 2101

- Debe subsanar la capacidad del representante legal del integrante Promotora El Campin S.A. Los miembros de la junta directiva señalados en el certificado de existencia y representación legal, no coinciden con los miembros que son mencionados en el acta de junta directiva a folio 6, por lo que no es claro que las facultades otorgadas para contratar se hayan realizado en debida forma, pues no se constata que las personas que intervienen en la reunión hagan parte de la junta directiva.

ASPECTOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE 10 – CONSORCIO CENTRO 21

Contrato 1. El proponente aporta certificación que evidencia la Cantidad de viviendas intervenidas, sin embargo, no se adjunta documento contractual del título Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida del numeral 2.4 Experiencia del Oferente, del documento de convocatoria que permita evidenciar el AREA DE ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MUROS Y/O ENCHAPE EN CERÁMICA PARA PISOS Y/O PLANTILLAS EN CONCRETO, para poder acreditar las áreas mínimas requeridas.

Contrato 2. La certificación aportada no permite establecer la Cantidad de Viviendas intervenidas, ésta únicamente especifica el número de diagnósticos realizados por el Contratista. De igual forma no se adjunta documento contractual del título Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida del numeral 2.4, que permita evidenciar el AREA DE ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MUROS Y/O ENCHAPE EN CERÁMICA PARA PISOS Y/O PLANTILLAS EN CONCRETO, para acreditar las áreas mínimas requeridas.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE 2 - CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1 no se aporta documento contractual que permita validar el inicio y fin del contrato, de conformidad con la NOTA 11, del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

“La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar”.

PROPONENTE 3 - CONSORCIO VIVIENDAS BARRANQUILLA JCO 2021

DIRECTOR - CONTRATO 1 Y 2. El proponente no aporta contrato de obra ejecutado o acta de terminación o acta de liquidación al que hace referencia para validar la existencia y ejecución de la obra. Es decir, el documento soporte de la certificación allegada. Por lo anterior, no es posible validar inicio y fin de la obra certificada.

RESIDENTE 2 - CONTRATO 1 Y 2. El proponente no aporta contrato de obra ejecutado o acta de terminación o acta de liquidación al que hace referencia para validar la existencia y ejecución de la obra. Es decir, el documento soporte de la certificación allegada. Por lo anterior, no es posible validar inicio y fin de la obra certificada.

En concordancia con la Nota 10 del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

“Las certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal (...)”.

PROPONENTE 4 - CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES II

DIRECTOR– CONTRATO 1. La certificación aportada no se encuentra suscrita por el representante legal.

CONTRATO 2. El contrato aportado como soporte de la certificación, se encuentra sin firma, en adición a esto la certificación aportada no está suscrita por el Representante Legal del consorcio. Esta misma certificación no evidencia la dedicación de la persona en el contrato con el que acredita la experiencia. Lo anterior de conformidad con las notas 8, 10, del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

“Nota 8: Respecto al Director y el Resiente se deberá indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).”

“Nota 10: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal (...).”

RESIDENTE 1 – CONTRATOS 1 Y 2. La certificación aportada para el CONTRATO 1 no está suscrita por el representante legal. Para ambos contratos, no se aporta Copia del contrato de obra al que se hace referencia. No es posible validar las fechas de inicio y fin del contrato que certifican. Lo anterior de conformidad con las notas 8, 10, del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

“Nota 8: Respecto al Director y el Resiente se deberá indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).”

“Nota 10: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal (...).”

RESIDENTE 2 – CONTRATO 1. La certificación aportada no está suscrita por el representante legal y en ella no se evidencia la dedicación del personal. Lo anterior de conformidad con las notas 8, 10, del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

CONTRATO 2. La certificación aportada no está suscrita por el representante legal y en ella no se evidencia la dedicación del personal. No se aporta Copia del contrato de obra al que se hace referencia. No es posible validar las fechas de inicio y fin del contrato que certifican. Lo anterior, de conformidad con las notas 8, 10, del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

“Nota 8: Respecto al Director y el Resiente se deberá indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).”

“Nota 10: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal (...).”

PROFESIONAL SOCIAL – CONTRATO 1. La certificación aportada no está suscrita por el representante legal. Lo anterior de conformidad con la nota 10, del Capítulo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de convocatoria definitivo.

CONTRATO 2. La certificación aportada no está suscrita por el representante legal y en ella no se evidencia la dedicación del personal. No se aporta Copia del contrato de obra al que se hace referencia. De conformidad con la Nota 10.

“Nota 10: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal; en este último caso, se deberá aportar de igual manera copia del respectivo contrato de obra ejecutado o acta de terminación o acta de liquidación”

De igual forma la certificación allegada no permite evidenciar el 100% de dedicación en el contrato acreditado de conformidad con lo establecido en el Documento de convocatoria definitivo.

PROPONENTE 8 – JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

DIRECTOR, RESIDENTE 1 Y 2, PROFESIONAL SOCIAL – TODOS LOS CONTRATOS. Las certificaciones aportadas no permiten validar la dedicación del personal en el periodo laborado, de conformidad con la Nota 7 y Nota 8, del Capítulo ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, del Documento de Convocatoria Definitivo.

PROPONENTE 9 – UNION TEMPORAL VIVIENDAS 2021

RESIDENTE 1. No se aporta copia de Cedula de Ciudadanía del profesional propuesto.

RESIDENTE 2 – CONTRATO 2. La certificación aportada no permite validar el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato, de conformidad con la Nota 8, del Capítulo ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de Convocatoria Definitivo.

"Respecto del Director y el Residente se deberá indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato)"

PROPONENTE 10 – CONSORCIO CENTRO 21

DIRECTOR– CONTRATO 1. No se aporta documento que permita validar la ejecución y terminación del contrato, para constatar fechas como el inicio y fin del contrato.

RESIDENTE 1 – CONTRATO 1. No se aporta documento que permita validar la ejecución y terminación del contrato, para constatar fechas como el inicio y fin del contrato. De conformidad con la Nota 8, del Capítulo ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento de Convocatoria Definitivo.

"Respecto del Director y el Residente se deberá indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato)"

NOTA: Se les informa a los proponentes que la fecha para subsanar los documentos aquí requeridos será preclusiva y perentoria hasta el día martes nueve (9) de marzo de 2021. Se aclara que el término de traslado del informe de evaluación será exclusivamente para recibir observaciones al informe de evaluación.

Los documentos aquí requeridos podrán aportarse en medio físico o electrónico en las direcciones de Edubar establecidas en el documento de convocatoria.